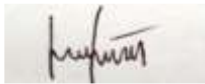


INFORME SECRETARIAL. Santa María, Boyacá, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con las anteriores constancias de notificación. Sírvasse proveer.



HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: REIVINDICATORIO
Radicado: 156904089001-2021-00037-00.
Demandante: MARIA GLADYS CASAS CASTAÑEDA
Demandado: DARÍO DE JESÚS ROA CÁRDENAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 061

Conforme con el artículo 292 del Código General del Proceso, **no se tiene por efectuada** en debida forma la notificación por aviso al demandado DARÍO DE JESÚS ROA CÁRDENAS, toda vez que, según la normativa referida, “Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica” (se resalta), y como revisada la documental allegada se echa de menos la copia del auto admisorio de 24 de junio de 2021, con sus debidas costas, se tiene que decidir del modo indicado.

Por tanto, la parte actora deberá procederse en la forma señalada, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso (art. 317 CGP).

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 14 del TYBA fijado hoy 13 de mayo dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) HERNANDO RIVERA BALLESTEROS Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4726169361cc1f98842aef636fca748e395b9668e0178413d0621574cc45
10f7**

Documento generado en 11/05/2022 10:55:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>